

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. treinta de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2021-00187

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76f5278062647ee60bb7de4fb045e5eff3a19cf5b6fe80912047b4b78bf14f9f**
Documento generado en 30/03/2022 05:48:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>